ACTA DE SUSPENSIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-1146-2026	
Contratante:	LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE SANTA MARTA – E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND
Dirección:	Av./ Libertador N° 25-67
Teléfono:	4381234
NIT:	819004070-5
Contratista	ELINA MERCEDES ROYERO ALMARIO
CC. N°	1.083.020.800
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA INTEGRAL EN LAS UNIDADES DEL ÁREA RURAL DE LA E.S.E. ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND.ASIS-095
Contrato No.	PS-1146-2026 2 DE MAYO 2026
Término y vigencia inicial del contrato	CUATRO (4) MESES
Valor Inicial	$ 14.000.000
CDP N°	1401
RP N°	3491
Adiciones	N/A
Valor Adiciones	N/A
Vigencia de adición	N/A
CDP AD N°	N/A
RP AD N°	N/A
Fecha de inicio contrato	2 de MAYO DEL 2026
Suspensión	11 de JUNIO DEL 2026
Reinicio	15 de OCTUBRE DEL 2026

Entre los suscritos, a saber: **JESUS ALBERTO AVENDAÑO PEREZ,** en su calidad de Jefe de la oficina jurídica de la Empresa Social del Estado, **E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND**, por la cual se delegan funciones en materia de contratación mediante la resolución N.° 331 del 24 de septiembre del 2024 de la misma fecha, quien en el presente documento se llamará **el CONTRATANTE**, y por otra parte en calidad la supervisora en la área asistencial **ERIKA IRIS MORALES BRUGES** Supervisora del Contrato, con competencias dentro del precitado proceso y la Contratista, **ELINA MERCEDES ROYERO ALMARIO** mayor de edad y de esta vecindad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **1.083.020.800**, hemos convenido celebrar la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN POR LICENCIA DE MATERNIDAD**, reunión consensuada de manera amigable y conciliatoria, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que la E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND celebró Contrato de Prestación de Servicios del **PS-1146-2026 2 DE MAYO 2026.**

1. Que la **E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVERED**, celebro contrato de prestación de servicios **PS-1146-2026 del dos (2) de mayo 2026.** con fecha pactada de terminación el día **treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintiseises (2026).**

Que la Contratista manifestó al Supervisor (a) la necesidad de suspender la orden contractual teniendo en cuenta que se encuentra en licencia de maternidad, presentando como soporte **(126) DÍAS,** que inició el once (11) de junio del 2026 y culmina el catorce (14) de octubre del dos mil veintiséis (2026).

2. Que el supervisor atendiendo el estado en que se encuentra la contratista, avaló la solicitud y recomienda al ordenador del gasto proceder a la suscripción de la presente acta de suspensión.

3. Que la suspensión no genera costos adicionales para la contratista, y el contrato que nos ocupa se encuentra vigente.

Vigilado Supersalud

4. Que de manera concertada se pacta el reinicio de ochenta y dos (82) días faltantes dentro del contrato **PS-1146-2026,** a partir del día quince (15) de octubre del 2026. Lo anterior al tenor de las protecciones especiales que derivan de la licencia de maternidad, la cual se estableció en el documento que se adjunta para el periodo correspondiente del once (11) de junio del dos mil veintiséis (2026). y culmina el catorce (14) de octubre del dos mil veintiséis (2026).

5.Que atendiendo el comunicado aportado por la contratista y en consideración al estado en el cual se encuentra, se procederá a informar al área Administrativa y Financiera lo señalado en la presente acta de suspensión de la orden de prestación de servicios, a fin de garantice la reserva de los recursos asignados dentro del RP, este es el N. 3491 de 02 de mayo de 2026, derivado del CDP N. 1401 de 28 abril de 2026.

En virtud de lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA. SUSPENDER el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **PS-1146-2026 del dos (2) de mayo 2026**, se suspenderá desde el 11 de junio, hasta el 14 de octubre del 2026.

CLAUSULA SEGUNDA. Los demás términos y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. **PS-1146-2026 del dos (2) de mayo 2026**, no se modifican y continúan vigentes.

CLAUSULA TERCERA. La presente suspensión quedará perfeccionada con la firma de las partes.

CLÁUSULA CUARTA. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no distinguidas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y exigibles.

CLÁUSULA QUINTA. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.

Para constancia se firma en Santa Marta el día **11 de junio del 2026.**

ERIKA IRIS MORALES BRUGES
Supervisor
E.S.E. ALPROREV

ELINA MERCEDES ROYERO ALMARIO
C.C 1.083.020.800
Contratista
E.S.E. ALPROREV

JESUS ALBERTO AVENDAÑO PEREZ
Jefe oficina Asesora Jurídica
E.S.E. ALPROREV

Vigilado Supersalud

COLSALUD S.A. CLINICA MARCARIBE
COLSALUD S.A.
819002176
Calle 21 N 18a-103- Tel. 5-4206464
CÓDIGO DE HABILITACIÓN 470010047601
CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

[RIncAfi]

Fecha: 20/06/26
Hora: 10:27:16
Página: 1

45250

45250

Fecha de expedición		
Día	Mes	Año
19	6	2026

Nombre : ELINA MERCEDES ROYERO ALMARIO **CC** 1083020800
Empresa : ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD
Ocupación :
Pabellon : TERCER PISO PABELLON I

Tipo de Incapacidad : LICENCIA DE MATERNIDAD **Historia Clínica** 1083020800

Fecha Inicial : 11/06/2026 **Fecha Final :** 14/10/2026 **Días De Incapacidad O Licencia :** 126 CIENTOVEINTISEIS
Causa que Motiva la Atención : ENFERMEDAD GENERAL **Tipo de Tratamiento:** Ambulatorio
Grupo de Servicios : Quirúrgico **Modalidad Prestación del Servicio:** Intramural
Diagnóstico Principal : O821 PARTO POR CESAREA DE EMERGENCIA
Diagnóstico Relacionado : R202 PARESTESIA DE LA PIEL
Presunto Origen de la Incapacidad : LICENCIA DE MATERNIDAD **Prórroga :** NO
Fecha Probable de Parto : / / **Edad Gestacional en Semanas :** 0 **Embarazo Múltiple :** NO **Número de Nacidos Vivos :** 0
Expedida En : COLSALUD S.A. - TERCER PISO PABELLON I
Empresa Donde Trabaja :
Observaciones del Profesional : EMBARAZO DE 37,1 SEMANAS AL MOMENTO DEL NACIMIENTO, FPP.- 2-07-2026

ALEX MEDINA REYES
Documento. CC 12560079
Reg. 10520/90
GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA

Firma Y Sello De Presta. Economicas

Firma Afiliado

Observaciones de la EPS: Este certificado no implica el reconocimiento de la prestación económica. La validación de la prórroga se vera reflejada en el momento de la liquidación de la incapacidad, siempre y cuando, cumpla con los requisitos. Para acceder al reconocimiento económico se debe solicitar a través de la radicación por parte del empleador.

20/06/2026 10:27:16

*** ORIGINAL ***

COLSALUD S.A. CLINICA MARCARIBE
COLSALUD S.A.
819002176
Calle 21 N 18a-103- Tel. 5-4206464
CÓDIGO DE HABILITACIÓN 470010047601
CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

[RIncAfi]

Fecha: 20/06/26
Hora: 10:27:16
Página: 1

45250

45250

Fecha de expedición		
Día	Mes	Año
19	6	2026

Nombre : ELINA MERCEDES ROYERO ALMARIO **CC** 1083020800
Empresa : ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD
Ocupación :
Pabellon : TERCER PISO PABELLON I

Tipo de Incapacidad : LICENCIA DE MATERNIDAD **Historia Clínica** 1083020800

Fecha Inicial : 11/06/2026 **Fecha Final :** 14/10/2026 **Días De Incapacidad O Licencia :** 126 CIENTOVEINTISEIS
Causa que Motiva la Atención : ENFERMEDAD GENERAL **Tipo de Tratamiento:** Ambulatorio
Grupo de Servicios : Quirúrgico **Modalidad Prestación del Servicio:** Intramural
Diagnóstico Principal : O821 PARTO POR CESAREA DE EMERGENCIA
Diagnóstico Relacionado : R202 PARESTESIA DE LA PIEL
Presunto Origen de la Incapacidad : LICENCIA DE MATERNIDAD **Prórroga :** NO
Fecha Probable de Parto : / / **Edad Gestacional en Semanas :** 0 **Embarazo Múltiple :** NO **Número de Nacidos Vivos :** 0
Expedida En : COLSALUD S.A. - TERCER PISO PABELLON I
Empresa Donde Trabaja :
Observaciones del Profesional : EMBARAZO DE 37,1 SEMANAS AL MOMENTO DEL NACIMIENTO, FPP.- 2-07-2026

ALEX MEDINA REYES
Documento. CC 12560079
Reg. 10520/90
GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA

Firma Y Sello De Presta. Economicas

Firma Afiliado

Observaciones de la EPS: Este certificado no implica el reconocimiento de la prestación económica. La validación de la prórroga se vera reflejada en el momento de la liquidación de la incapacidad, siempre y cuando, cumpla con los requisitos. Para acceder al reconocimiento económico se debe solicitar a través de la radicación por parte del empleador.

20/06/2026 10:27:16

*** COPIA ***